**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 042/2023 de fecha 20 de julio de 2023**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 042-046/2023**

**POR LA QUE SE APRUEBA LA INVERSIÓN EN BONOS FINANCIEROS EN GUARANÍES Y DÓLARES AMERICANOS A SER EMITIDOS POR EL SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A.**

**VISTO**: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 1341/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de julio de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 274/2023, de fecha 19 de julio de 2023, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE APRUEBA LA INVERSIÓN EN BONOS FINANCIEROS EN GUARANÍES Y DÓLARES AMERICANOS A SER EMITIDOS POR EL SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A."; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorando DIV/DIF N° 151/2023, de fecha 19 de julio de 2023, el Departamento de Inversiones Financieras, a través de la Dirección de Inversiones, remitió a consideración de la Gerencia Administrativa y Financiera el informe que contiene el análisis de la propuesta de inversión en Bonos Financieros en guaraníes y dólares americanos a ser emitidos por el Sudameris Bank S.A.E.C.A.;

Que, por Nota de fecha 18 de julio de 2023, identificado como expediente EXP-0000-2023-057532, complementado por el correo electrónico de fecha 19 de julio de 2023, el Sudameris Bank S.A.E.C.A. presentó al Instituto la propuesta de inversión en Bonos Financieros en guaraníes y dólares americanos a ser emitidos por dicha entidad, la propuesta en moneda local es de G. 160.000.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta mil millones), en 5 años de plazo, la tasa de interés nominal anual es de 9,00%; y la propuesta en dólares americanos es de USD 3.800.000.- (Dólares americanos tres millones ochocientos mil), en 3 años de plazo, la tasa de interés nominal anual es de 5,85%; el corretaje se exonera para el IPS, solo deberá abonar el arancel de la BVPASA y el arancel del Fondo de Garantía de Depósitos;

Que, la Ley N° 98/92, "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN UNIFICADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y MODIFICA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LEY N° 1.860/50, APROBADO POR LEY N° 375/56, Y LAS LEYES COMPLEMENTARIAS N° 537, DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1958, N° 430, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1973 Y N° 1286, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1987", en su Art. 28° reza cuanto sigue: "*La*

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución C.A. - Página Web IPS

*inversión o colocación de los recursos financieros del Instituto se realizarán en las mejores condiciones posibles de seguridad, plazo, garantía y rendimiento*;

*Los fondos destinados a inversiones financieras deberán tener un rendimiento similar al de las tasas pasivas de interés vigentes en el sistema bancario en el momento de formalizarse la operación y estarán orientados principalmente a apoyar el sector productivo"*;

Que, por Resolución C.A. N° 099-005/15, de fecha 01 de diciembre de 2015, se dejó sin efecto el Inc. e) del Art. 6° de la Resolución C.A. N° 074-017/04, de fecha 16 de setiembre de 2004 "Por la que se reglamentan algunos instrumentos de inversión previstos en la Resolución del Consejo de Administración 074-015/04";

Que, del análisis realizado a los principales indicadores financieros del Sudameris Bank S.A.E.C.A. se concluyó que posee una adecuada solvencia patrimonial y cumple con holgura el capital mínimo exigido por las disposiciones del Banco Central del Paraguay (BCP);

Que, el Sudameris Bank S.A.E.C.A. cuenta con una Calificación de Riesgo de AA+py con Tendencia Estable, otorgada por la firma FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo, con fecha de calificación 12 de julio de 2023;

Que, la presente propuesta de adquisición de Bonos Financieros del Sudameris Bank S.A.E.C.A. constituye una importante alternativa de diversificación y atomización de las inversiones financieras del Instituto en entidades bien posicionadas en el sistema bancario de nuestro país, considerando la alta concentración de recursos aplicados especialmente en Certificados de Depósitos de Ahorro y la limitada oferta de productos de inversiones disponibles en el mercado local;

Que, esta propuesta de inversión en Bonos Financieros en los plazos de 3 y 5 años favorecería al cumplimiento del objetivo de fortalecer las reservas técnicas del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones que permitirían principalmente financiar las prestaciones en el mediano y largo plazo;

Que, el destino de los fondos de los Bonos Financieros del Sudameris Bank S.A.E.C.A. estará orientado al financiamiento del sector productivo conforme se mencionó en la propuesta, lo

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución C.A. - Página Web IPS

cual contribuiría en forma directa a la dinamización de la economía nacional, permitiendo consecuentemente la inclusión de nuevos cotizantes en el seguro social, que resulta ser un aspecto indirecto de la inversión que debe destacarse;

Que, el retorno sobre la inversión (ROI) de las operaciones en guaraníes y dólares americanos, calculado sobre el monto total de las emisiones de bonos, arrojan como resultado, en guaraníes una razón de 45%, que expresado en valor absoluto generaría ingresos por rentas al Instituto de G. 71.999.999.995.- (guaraníes setenta y un mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco); en dólares americanos una razón de 18%, que expresado en valor absoluto generaría ingresos por rentas al Instituto de USD 665.076,00.- (dólares americanos seiscientos sesenta y cinco mil setenta y seis con 00/100);

Que, las tasas de interés ofertadas por el Sudameris Bank S.A.E.C.A., 9,00%, para Bonos en guaraníes y 5,85% , para Bonos en dólares americanos, son superiores a las tasas pasivas promedio ponderado del Sistema Bancario, que al mes de mayo/2023 registra 5,19% en guaraníes y 3,26% en dólares americanos, correspondientes a la última publicación del Banco Central del Paraguay; por lo que, de formalizarse la inversión en Bonos en guaraníes y dólares americanos, las tasas ofertadas se enmarcarían en lo establecido en la Ley N° 98/92 en materia de rendimiento mínimo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la inversión en Bonos Financieros en guaraníes a ser emitidos por el Sudameris Bank S.A.E.C.A., conforme a las siguientes condiciones:

- Entidad Emisora: Sudameris Bank S.A.E.C.A.
- Instrumento: Bonos Financieros
- Moneda: Guaraníes

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución C.A. - Página Web IPS

- Monto: Hasta G. 160.000.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta mil millones)
- Tasa de interés: 9,00%
- Plazo de vencimiento: 5 años
- Fecha de Emisión: Julio/2023
- Pago de interés: Trimestral
- Pago de capital: Al vencimiento
- Precio de venta: 100,00%
- Corretaje: Exonerado
- Arancel BVPASA Y FGD: A cargo del inversor
- Calificación de Riesgo: AA+py Estable
- Agente intermediador: Regional Casa de Bolsa S.A.
- Garantía: Común
- Destino de los fondos: Financiamiento de mediano plazo al sector productivo.
- Forma de emisión de los Bonos: A través del Sistema Electrónico de Negociación (SEN) de la BVPASA.

2°) Aprobar la inversión en Bonos Financieros en dólares americanos a ser emitidos por el Sudameris Bank S.A.E.C.A., conforme a las siguientes condiciones:

- Entidad Emisora: Sudameris Bank S.A.E.C.A.
- Instrumento: Bonos Financieros
- Moneda: Dólares Americanos
- Monto: Hasta USD 3.800.000.- (Dólares Americanos tres millones ochocientos mil)
- Tasa de interés: 5,85%
- Plazo de vencimiento: 3 años
- Fecha de Emisión: Julio/2023
- Pago de interés: Trimestral
- Pago de capital: Al vencimiento
- Precio de venta: 100,00%
- Corretaje: Exonerado
- Arancel BVPASA Y FGD: A cargo del inversor
- Calificación de Riesgo: AA+py Estable
- Agente intermediador: Regional Casa de Bolsa S.A.

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución C.A. - Página Web IPS

- Garantía: Común
- Destino de los fondos: Financiamiento de mediano plazo al sector productivo.
- Forma de emisión de los Bonos: A través del Sistema Electrónico de Negociación (SEN) de la BVPASA.

3°) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Inversiones, la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.----------

4°) Disponer que la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, comuniquen nota mediante al Sudameris Bank S.A.E.C.A. lo establecido en la presente Resolución.----------

5°) Establecer que la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, remitan nota mediante a Regional Casa de Bolsa S.A las instrucciones para la adquisición de los Bonos Financieros a ser emitidos por el Sudameris Bank S.A.E.C.A.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, a remitir nota mediante las instrucciones para el fondeo de la presente inversión a la Dirección de Tesorería, para que esta a su vez realice las gestiones necesarias para el procesamiento de las transferencias de los recursos.----------

7°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto y a la Dirección de Tesorería, dependientes de la Gerencia Administrativa y Financiera, a realizar las gestiones correspondientes al pago de los gastos que ocasionare la presente inversión.----------

8°) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social para la suscripción de los documentos referentes a la presente inversión.----------

9°) Establecer que el pago de capital e intereses de las operaciones aprobadas en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución se realicen en las siguientes cuentas bancarias:

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

a. Guaraníes: Cuenta N° 0000000026362708 - Fondo Común de Pensiones, que el Instituto mantiene en el Banco Itaú Paraguay S.A.

b. Dólares Americanos: Cuenta N° 0000000015200762 - Fondo Común de Pensiones, que el Instituto mantiene en el Banco Itaú Paraguay S.A.

10°) Establecer que la Sección Custodia de Valores, dependiente de la Dirección de Inversiones, será la encargada de la guarda y custodia de los documentos resultantes de la presente inversión en Bonos Financieros en guaraníes y dólares americanos.----------

11°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

12°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/am/jo.-

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.